



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 5 diciembre de 2022

Proceso:	Verbal-Declarativo de pertenencia
Demandante:	María Rubiela Manrique de Galeano
Demandado:	Margarita Velasco y Otros
Radicado:	630013103002-2012-00027-00
Asunto:	Levanta medida cautelar Acepta excusa inasistencia

1. Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda respecto del folio de matrícula inmobiliaria nro. 280-151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, la cual fue comunicada en su oportunidad, a través del oficio nro. 809 del 30 de marzo de 2012.

A través del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, elabórese el oficio y, remítase a la autoridad de registro, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co , con copia al correo electrónico de la parte actora, socrateslasso21@gmail.com , para que cumpla con las cargas que se deriven de ello

2. En atención a la solicitud elevada por el abogado Iván Trujillo Arbeláez (doc.72), por secretaria, procédase a la expedición de la solicitada.

A través del Centro de Servicios, remítase esta providencia al correo electrónico ivantrujilloarbelaez@yahoo.com.co, dejando constancia de ello en el expediente.

3. El abogado José Manrey, curador *ad litem* de las personas indeterminadas en este asunto, allegó justificación de su inasistencia a la audiencia que se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2022, la cual se basa en motivos de salud (doc.78), siendo para el Juzgado una excusa válida, para los efectos de exonerarlo de las consecuencias procesales derivados de su inasistencia a la diligencia (artículo 48 numeral 7 del CGP)

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab99920dcd68cfa994c727f4f7195e9bc713456022afdf0bb400955bf21ede16**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>